

CONVOCATORIA 2017

CONCURSO PÚBLICO PARA CONFORMAR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual convoca a la ciudadanía a participar en el concurso público para la conformación de los comités de selección que tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos cinematográficos y audiovisuales que serán beneficiarios para la asignación de incentivos económicos de carácter no reembolsable.

1. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección es la instancia técnica responsable de conducir el proceso de evaluación de los proyectos cinematográficos y audiovisuales y seleccionar los proyectos que serán beneficiarios para la asignación de incentivos económicos de carácter no reembolsable.

Se conformará el número de comités de selección que se requiera de acuerdo a las categorías disponibles por cada convocatoria y según el Plan Operativo de Fomento del ICCA.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postulantes residentes en Ecuador:

- Ser mayor de edad.
- Ser ecuatoriano o residente al menos cinco (5) años en el país.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en áreas relacionadas con la creación, gestión o producción cinematográfica o audiovisual.

Para postulantes residentes en el Extranjero:

- Ser mayor de 18 años.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en áreas relacionadas con la creación, gestión o producción cinematográfica o audiovisual.
- Dominio del idioma español (oral y escrito)
- Los documentos de postulación deberán ser entregados en idioma español.
- Disponibilidad para viajar a Ecuador según el cronograma del proceso.

3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

La postulación a la presente convocatoria se realizará completando los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Documentos que respalden la experiencia del postulante a través de certificados u otros.
- c) Carta de motivación del postulante con un máximo de 2500 caracteres.

4. COMO POSTULAR

Para participar en la presente convocatoria los postulantes deberán enviar los documentos de postulación al correo electrónico: (seleccion.convocatoria2017@gmail.com) en formato PDF, identificados de la siguiente manera:

- "Nombre del postulante" _hojadevida.pdf
- "Nombre del postulante" _respaldos.pdf
- "Nombre del postulante" _motivacion.pdf

El "asunto" del correo deberá de ser identificado con el nombre del postulante y si es postulante nacional o extranjero, de la siguiente manera:

- "Nombre del postulante / nacional o extranjero"

5. PERIODO DE POSTULACIÓN

El periodo de postulación estará abierto desde el **06 al 31 de octubre 2017**, y se recibirán hasta las 23h59.

Por ningún motivo se aceptarán postulaciones por fuera del plazo, ni ingresadas por otro medio al establecido en esta convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de se realizará cumpliendo el siguiente proceso:

a) Conformación de Comisión Técnica

Se conformará una comisión técnica que tendrá a su cargo la verificación y preselección de las y los postulantes, conformada de la siguiente manera:

1. Un delegado de la Presidenta o Presidente del Directorio del ICCA;
2. Un delegado de la Directora o Director Ejecutivo del ICCA; y,
3. Uno de los tres representantes del sector cinematográfico y audiovisual elegido para participar en las sesiones del Directorio del ICCA.

b) Verificación y Preselección.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la conformación de la comisión técnica, se realizará la verificación de la documentación de las y los postulantes a fin de que ésta se encuentre de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria. Aquellos postulantes que no hayan completado los requisitos y documentos de postulación, serán automáticamente descalificados.

Los postulantes que hayan superado la fase de verificación serán evaluados sobre diez (10) puntos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
<p>Perfil del Postulante: Considera la experiencia y conocimiento de mínimo cinco (5) años en áreas relacionadas con la creación, gestión o producción cinematográfica o audiovisual de manera general y, de manera específica aquella que evidencie la experticia del postulante en realización de animación, intercultural, igualdad de género, festivales, circuitos alternativos y mercados referentes al cine y el audiovisual.</p> <p>Para respaldar la experiencia del postulante, éste deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: certificados, asistencia a mercados, participación en ejecución de proyectos, copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de recomendación debidamente suscritas u otros.</p>	7
<p>Carta de Motivación del Postulante: Considera las razones y pre disponibilidad expuestas por el postulante en su intención de formar parte de los Comités de Selección.</p>	3
TOTAL PUNTOS	10

c) **Presentación de Listado de Preseleccionados.-** La Directora o Director Ejecutivo elaborará un informe con el listado de las y los postulantes que obtuvieron una puntuación igual o mayor a 7 sobre 10, organizado de acuerdo al número de comités de selección a conformarse y con base a la experiencia acreditada, acompañando los expedientes de postulación.

El Directorio del ICCA tendrá la facultad de acoger la propuesta presentada por la Directora o Director Ejecutivo para designar a sus miembros, o podrá realizar una nueva conformación de acuerdo a los puntajes y/o experiencia acreditada.

d) **Notificación de la selección.-** Una vez que el Directorio del ICCA mediante resolución, designe los miembros que conformarán el comité de selección, éstos serán notificados por la Directora o Director Ejecutivo del ICCA a través del correo electrónico señalado para el efecto, adjuntando el cronograma del concurso público y de las etapas de evaluación.

7. NÚMERO DE MIEMBROS Y COMITÉS A SELECCIONARSE

El número máximo de postulantes a seleccionarse será de dieciocho (18) miembros que conformarán seis (6) comités de selección de tres (3) miembros cada uno, de acuerdo a las categorías y modalidades aprobadas por el ICCA.

Cada comité de selección tendrá a cargo la evaluación de las siguientes categorías:

ESCRITURA DE GUION FICCIÓN O DOCUMENTAL	COMITÉ 1
DESARROLLO DE PROYECTO LARGOMETRAJE FICCIÓN / DOCUMENTAL PUEBLOS Y NACIONALIDADES	COMITÉ 2
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES FICCIÓN O DOCUMENTAL	
POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN O DOCUMENTAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES	
DESARROLLO DE PROYECTO LARGOMETRAJE ANIMACIÓN (BIBLIA DE ANIMACIÓN)	COMITÉ 3
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMADO	
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TEASER O PILOTO ANIMADO	
DESARROLLO DE PROYECTO LARGOMETRAJE FICCIÓN / DOCUMENTAL	COMITÉ 4
PROMOCIÓN Y ESTRENO	
FESTIVALES Y/O MUESTRAS	
PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN	COMITÉ 5
PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL	
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN O DOCUMENTAL	COMITÉ 6
POST-PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN O DOCUMENTAL	

8. CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN

De acuerdo a las etapas de evaluación del concurso público de proyectos cinematográficos y audiovisuales, los comités de selección tendrán el siguiente cronograma de trabajo:

a) Etapa de evaluación individual

En esta etapa los miembros de los comités de selección deberán evaluar en línea y de manera individual todos los proyectos que les hayan sido asignados de acuerdo a la/las categorías, aplicando los criterios de selección y calificación que establecerá el ICCA.

Tiempo aproximado de trabajo requerido: Treinta (30) días para la evaluación de todos proyectos postulantes, de acuerdo a las categorías asignadas.

b) Etapa de Pitch y evaluación colectiva

En esta etapa los miembros de los comités de selección deberán evaluar colectivamente los proyectos a través del mecanismo de entrevistas o Pitch en el que podrán realizar preguntas de carácter técnico y/o económico sobre el proyecto, en la fecha y por el tiempo permitido que indique el coordinador técnico delegado por el ICCA.

Tiempo aproximado de trabajo requerido: Seis (6) días para la evaluación de todos proyectos que sean parte de esta etapa, de acuerdo a las categorías asignadas con un horario de trabajo estimado de ocho horas diarias.

La evaluación colectiva se realizará en la ciudad y lugar que el ICCA disponga durante los seis (6) días de evaluación.

En la etapa de Pitch y evaluación colectiva el ICCA cubrirá los gastos de traslado y/o pasajes, hospedaje y alimentación para los miembros de los comités internacionales y nacionales, cuando su lugar de residencia se establezca fuera de la ciudad en la que el ICCA disponga se lleve a cabo la evaluación colectiva.

9. INCENTIVO ECONÓMICO

Los miembros de los comités de selección recibirán un incentivo económico equivalente a la cantidad de USD \$1.500 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100).

Los costos operativos que se generen por la transferencia del incentivo a instituciones financieras extranjeras, será descontado del monto asignado.

10. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Las funciones y atribuciones que tendrán los miembros del comité de selección elegidos para la evaluación y selección de proyectos, así como lo no establecido en el presente documento se detalla en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección de Concursos Públicos de Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales, que el ICCA emitirá para el efecto.

Isabel Mena Quiroz
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

BASES
OFICIALES